

TORREÓN
gentetrabajando

**Dictamen de la Comisión de Ecología y Salud
R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila. 2010-2013.**

Décima Séptima Sesión Ordinaria del día 19 de Septiembre de 2011, a las 10:00 (diez) horas

Blanca Alicia Maltos Mendoza

En sesión celebrada por esta Comisión de Ecología y Salud, en la Sala de juntas de Regidores ubicada provisionalmente en Av. Escobedo s/n Ote. entre las calles González y Leandro Valle, sesión celebrada a las 10:00 (diez) horas del día 19 (diecinueve) de Septiembre de 2011 (dos mil once), y en apego a lo establecido por las disposiciones contenidas en el artículo 108 del Código Municipal para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, 124 fracción II del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, vigente en esta Municipio; estando presentes la totalidad de los integrantes miembros de la comisión; en su carácter de Presidente, la Lic. Félix Andrea Ruiz Martínez; el Secretario, Lic. Rodolfo Walss Auriolles; Vocal, la Profra. Blanca Alicia Maltos Mendoza; Vocal, Lic. Xóchitl Gómez Narváez; y Vocal, Lic. Martha Esther Rodríguez Romero. Dentro de los puntos del orden del día se llegó al siguiente acuerdo por lo que se refiere al punto de asuntos generales, que por el presente se emite Dictamen, en los siguientes términos:

Martín

DICTAMEN

Único.- Una vez discutido y analizado el presente punto por los miembros presentes de esta Comisión se aprueba por unanimidad dar el consentimiento por parte de esta Comisión para que el Presidente Municipal celebre un Convenio General de Vinculación Interinstitucional con la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, Unidad Regional Laguna, el cual tiene por objeto apoyar a los programas y proyectos de servicio comunitario, extensionismo y desarrollo rural sustentable de las diferentes instancias de Gobierno que integran el Ayuntamiento 2010-2013; el cual tendrá como una vigencia del referido convenio a partir de la firma del mismo y deberá concluir el 31 de Diciembre del 2013, lo anterior en los términos en que fue presentado proyecto de convenio a esta Comisión.

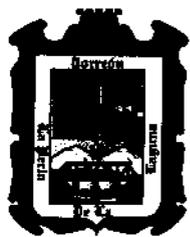
[Firma]

[Firma]

Tómese a la Secretaría del R. Ayuntamiento el presente dictamen juntamente con la propuesta del convenio a que se ha hecho referencia para la inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo, para el análisis, discusión y en su caso aprobación del R. Ayuntamiento de Torreón por medio de su Cabildo, según lo dispone el segundo párrafo del Artículo 47 y 48 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento.

[Firma]





TORREÓN
gentetrabajando

Dictamen de la Comisión de Ecología y Salud
R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila. 2010-2013.

A T E N T A M E N T E

Integrantes de la Comisión de Ecología y Salud
Torreón, Coahuila, a 19 de Septiembre del 2011

Ing. Félix Andrea Ruiz Martínez
Sexta Regidora y
Presidente de la Comisión

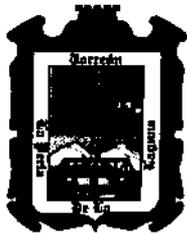
Lic. Rodolfo Walss Aurióles
Décimo Primer Regidor y
Secretario de la Comisión

Profra. Blanca Alicia Maltos Mendoza
Segunda Regidora y Vocal de la Comisión

Lic. Xochitl Gómez Narváez
Quinta Regidora y Vocal de la Comisión

Lic. Martha Esther Rodríguez Romero
Décima Segunda y Vocal de la Comisión





TORREÓN
gentetrabajando

Dictamen de la Comisión de Ecología y Salud
R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila. 2010-2013.

A T E N T A M E N T E

Integrantes de la Comisión de Ecología y Salud
Torreón, Coahuila, a 19 de Septiembre del 2011

Ing. Félix Andrea Ruiz Martínez
Sexta Regidora y
Presidente de la Comisión

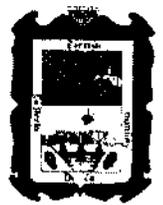
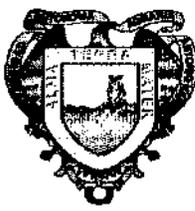
Lic. Rodolfo Walss Auriolles
Décimo Primer Regidor y
Secretario de la Comisión

Profra. Blanca Alicia Maltos Mendoza
Segunda Regidora y Vocal de la Comisión

Lic. Xochitl Gómez Narváez
Quinta Regidora y Vocal de la Comisión

Lic. Martha Esther Rodríguez Romero
Décima Segunda y Vocal de la Comisión

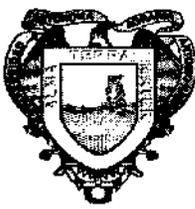




- 1.3 Que sus representantes acreditan su personalidad con el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 30 de octubre de 2009, mediante el cual el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila declara electa la planilla del Partido Revolucionario Institucional en este municipio de Torreón, Coahuila, encabezada por el **Lic. Eduardo Olmos Castro Presidente como Presidente Municipal** de esta localidad y con la Primera Sesión Solemne de Cabildo de instalación celebrada el día 31 de diciembre de 2009 donde se toma protesta al Ayuntamiento electo, así como el nombramiento del Secretario del R. Ayuntamiento **C. Lic. Miguel Felipe Mery Ayup** de fecha 01 de enero de 2010.
- 1.4 Que conforme a los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución, 131 fracción XII de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 102 fracciones VI número 2, 3 y VII número 1, 104 inciso A) fracciones XI y XII, 126 fracción IV y demás del Código Municipal para el Estado de Coahuila, así como del Acta de Cabildo de la Sesión del día -----, en la que el Cabildo, una vez analizada la propuesta, por unanimidad de votos a favor, tomó el siguiente;

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción VI numeral 2 y 104 inciso A fracciones XI y XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila; se **RESUELVE**: -----

Primero.- Se autoriza al R. Ayuntamiento de Torreón, Coah, celebrar un Convenio General de Vinculación Interinstitucional con la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, con el objeto de apoyar a los programas y proyectos de servicio Comunitario, Extensionismo y Desarrollo Rural Sustentable de las diferentes Instancias de Gobierno que integran el Ayuntamiento 2010-2013; cuyos esquemas operativos se inserten en las zonas deprimidas del sector rural y urbano del municipio de Torreón, Coahuila.- -----



Segundo.- La vigencia del referido convenio será a partir de la firma el mismo, y concluirá el **31 de diciembre del 2013**, sin embargo el Ayuntamiento por conducto de la Coordinación de Proyectos Estratégicos podrá darlo por terminado anticipadamente en cualquier tiempo por escrito, por así convenir a sus intereses o por causa de interés público.

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo a las Direcciones Municipales de Tesorería, Contraloría, y Fomento Agropecuario, así como al representante legal de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, para el trámite y cumplimiento que corresponda a cada una de ellas.-----

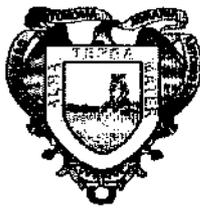
1.5.- Que designa como enlace para la realización de los objetivos de este Convenio al C. -----

1.6.- Que para efectos legales derivados del presente instrumento legal, señala como domicilio la Presidencia Municipal ubicada en Av. Morelos esquina con calle Cepeda de **Torreón Coahuila.**

2. DECLARA “LA UNIVERSIDAD” QUE:

2.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con su ley orgánica emitida por el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de abril de 2006, con los siguientes objetivos contemplados en su capítulo I artículo 3o.

2.2.- Impartir educación y formar recursos humanos en las diferentes áreas y niveles, en el campo de las ciencias agrarias y en otras que la sociedad requiera, buscando que desarrollen el juicio crítico, la vocación humanista, los valores democráticos y los principios nacionales y que resulten capaces de contribuir a la solución de los problemas del país en general y de su medio rural en particular.



2.3.- Realizar investigación en las áreas de su competencia, cuyos resultados favorezcan al desarrollo sustentable, tecnológico, social, económico y ecológico, atendiendo a las especialidades regionales; y

2.4.- Preservar, promover, investigar y acrecentar la cultura, la ciencia y la tecnología en general, y en forma particular las que se relacionan directamente con su naturaleza y misión de servicio, dentro de un proceso de intercambio sistemático con la sociedad, para contribuir al desarrollo sustentable.

2.5.- Tener como domicilio para todos los efectos legales las oficinas de la Dirección Regional sito en Periférico Raúl López Sánchez y carretera a Santa Fe en Torreón Coahuila; México C.P. 27059.

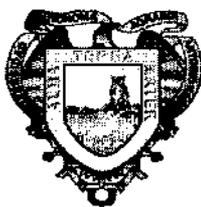
2.6.- El Dr. Rafael Rodríguez Martínez, es el Director de la Unidad Regional Laguna y Apoderado General de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, como lo acredita con el testimonio de la escritura pública no. 67 de fecha 01 de diciembre de 2010, otorgada ante fe del Notario Público no. 49 Lic. Ildefonso Jesús Verduzco González del Distrito Notarial de Saltillo, Coahuila y que tiene plenas facultades para comparecer a la firma de este convenio.

2.7.- Que designa como enlace para la realización de los objetivos planteados en este convenio al M.C. Ernesto Martínez Aranda Subdirector de comunicación y al Lic. Juan Martínez Moreno, Encargado del Área de Jurídico de la Unidad Regional Laguna.

3. DE "LAS PARTES":

3.1.- Ambas partes reconocen su personalidad y representación con el que celebran el presente Convenio y están en la mejor disposición de apoyarse entre sí, para el logro cabal de los objetivos planteados en el presente instrumento legal.

OBJETO DEL CONVENIO.



I.- Apoyar los programas y proyectos ambientales, de servicio comunitario, de Extensionismo, del medioambiente, y de desarrollo urbano y rural sustentable de las diferentes instancias de gobierno que integran el ayuntamiento 2010-2013; cuyos esquemas operativos se inserten en las zonas deprimidas del sector rural y urbano o las que se requieran del municipio de Torreón, Coahuila.

II.- Facilitar, dentro del marco del consejo municipal de desarrollo rural sustentable, el acceso de los productores más desprotegidos del sector social a mejores formas de organización para el trabajo, programas de apoyo al campo y nuevas tecnologías agropecuarias sustentables, que les permitan un proceso de desarrollo comunitario que propicie el mejoramiento de su nivel de vida.

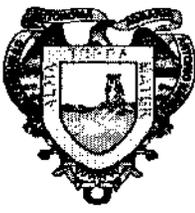
III.- Generar la ocupación productiva de la mujer campesina en beneficio de su propio ingreso familiar, coadyuvando a mejorar la dieta y la salud de la familia rural.

IV.- Fortalecer la producción intensiva de traspatio, propiciando en el sector social una cultura empresarial que favorezca la creación de microempresas familiares que comercialicen productos agropecuarios.

V.- Propiciar la Incubación de empresas de productores organizados para el autoempleo, capacitándolos a través de talleres para el auto diagnóstico con la posibilidad de establecer una empresa rural, que puedan ser productores, tercera edad, jóvenes, madres solteras y personas con capacidades diferentes.

VI.- Propiciar el establecimiento de cadenas productivas para lograr un comercio justo y la integración de figuras jurídicas reconocidas para ser parte integral en los procesos de producción de mercadeo.

VII.- Cualquier otra actividad que por acuerdo de las partes cumplan con los fines del presente convenio.



Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en los términos y condiciones previstos en las siguientes:

CLÁUSULAS

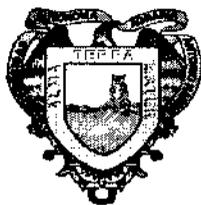
PRIMERA.- Las partes se comprometen a realizar actividades de promoción y gestoría al interior de sus Instituciones, a fin de facilitar la consecución del objeto del presente instrumento legal.

SEGUNDA.- Ambas partes acuerdan que los proyectos que emanen de este Convenio General de Vinculación Interinstitucional sean referidos a “**Minutas de Entendimiento**”, donde cada instancia Municipal y Universitaria involucrada habrá de sujetar sus compromisos en los términos y condiciones que las partes en cuestión pacten.

TERCERA.- El personal designado por cada institución para la realización del presente instrumento, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por lo que cada una de las partes asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios y/o sustitutos, por lo que el personal continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la que tenga establecida su relación laboral.

CUARTA.- Las partes acuerdan que en caso de cualquier controversia pueda suscitarse en el cumplimiento del presente convenio se sujetan al Tribunal de Justicia Municipal en esta ciudad de **Torreón, Coahuila**, renunciando expresamente a cualquiera que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

QUINTA.- “Ambas partes manifiestan que en el presente convenio no existe dolo, mala fe, violencia física o moral, ni ningún otro vicio que afecte el consentimiento”

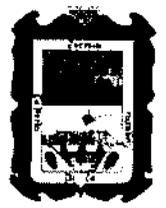
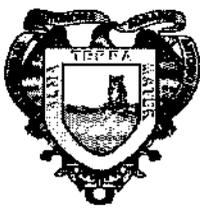


SEXTA.- La difusión de los trabajos de colaboración que se realice mediante la publicación de cualquier tipo, deberá ser acordada por las partes, asegurando que se otorguen los derechos y reconocimientos que procedan.

SEPTIMA.- Ambas partes convienen que la vigencia del presente Convenio será a partir de la firma del mismo y concluirá el 31 de diciembre de 2013, sin embargo EL R. AYUNTAMIENTO por conducto de la Coordinación de Proyectos Estratégicos, podrá darlo por terminado anticipadamente por escrito por así convenir a sus intereses o por causa de interés público, así mismo la "UNIVERSIDAD", podrá darlo por terminado en las mismas condiciones. De darse el supuesto contemplado en la presente cláusula, los proyectos que se estén desarrollando, deberán ser concluidos en un plazo no mayor a sesenta días naturales.

Leído que fue por las partes el presente Convenio y enterados del alcance legal de este instrumento, lo firman ante los testigos mayores de edad y libres de toda excepción por triplicado en la Ciudad de Torreón, Coahuila el día ----
- del mes de ----- de 2011.

"EL MUNICIPIO"	
LIC. EDUARDO OLMOS CASTRO Presidente Municipal	LIC. MIGUEL FELIPE MERY AYUP Secretario del Ayuntamiento
"LA UNIVERSIDAD"	
DR. RAFAEL RODRIGUEZ MARTINEZ Director Regional UAAAN	M.V.Z. ERNESTO MARTINEZ ARANDA Subdirector de Comunicación



TESTIGOS	
Lic. Juan Martínez Moreno Enc. Area de Jurídico UAAAN-URL	
TESTIGOS	

Nota. Las firmas pertenecen al convenio de colaboración entre el R. Ayuntamiento de Torreón Coah., Coahuila, y la UAAAN-U.R.L.